**RESOLUCIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2017, DE LA DIRECTORA DE TURISMO Y HOSTELERÍA, POR LA QUE SE ORDENA EFECTUAR CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL DECRETO DE VIVIENDAS Y HABITACIONES PARA USO TURÍSTICO.**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015 establece que, con carácter previo a la elaboración de las disposiciones normativas de carácter general ha de sustanciarse una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, con objeto de recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, sobre los aspectos que el propio precepto señala.

Por ello, ha de ponerse en conocimiento de todos los interesados que el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco va a iniciar el procedimiento de elaboración de un Decreto que regule las viviendas y las habitaciones en viviendas para uso turístico, en desarrollo de lo previsto en la Ley 13/2016, de Turismo.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 7.g) y 8.1 c) del Decreto 81/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo,

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Ordenar la publicación en el portal www.*euskadi.eus* de la consulta previa al inicio del procedimiento de elaboración del Decreto de viviendas y habitaciones en viviendas para uso turístico.

SEGUNDO.- Dicha publicación se mantendrá hasta el 4 de septiembre de 2017, término hasta el cual los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma podrán aportar su parecer sobre la iniciativa.

Vitoria-Gasteiz, a 4 de agosto de 2017.

LA DIRECTORA DE TURISMO Y HOSTELERÍA.

Maider Echevarría García.